En la Villa de Carauaca a siete de
Dize de mill seis y nobenta y tres se juntó
el Conzejo Justizia y Regimiento en las
salas Capitulares a tratar y conferir
las cosas tocantes al seruizio de Dios nuestro
Señor y utilidad desta Repuca. Combiene
a saber los Señores Lizdo. Dn. Franco. Castellanos la Orden
de Guebara Gouernador desta Ciudad por su Magd.
Dn. Franco. Melgares de Aguilar =
Dn. Pedro Ximenez de Robles
Dn. Antonio Fernandez Capeltemente del Dn. Franco.
Muso =
Dn. Diego de Uribe y Garza =
Dn. Joseph Garzia de Robles =
Dn. Pedro Ynerri y Aguilar =
Dn. Geronimo Lopez Ortiz
Dn. Alonso Garzia Melgares =
Dn. Fernando Monrreal Chacon
Dn. Ymes Liron de Robles Regidores y Dn. Torre
Villa del Puerto Prouisador Sindico desta dha Ciudad
Cassi Juntos yo el Sno. hize notoria la carta
del Sor. Conde de Velmonte Superintendente
General de Rentas Rs. de la Ciudad de